

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Catorce de Enero de dos mil
veintiuno.

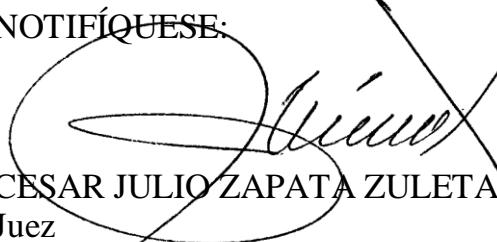
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y para continuar con el trámite del presente proceso Verbal Sumario de servidumbre de tránsito de Mínima Cuantía, promovido por la señora ELVIA DE JESUS CALVO DE GRISALES, en contra de la señora MARIA EFIGENIA CALVO BETANCUR y teniendo en cuenta que la demandada contestó la demanda sin proponer excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376 del C. G. del Proceso, se señala el día Miércoles catorce (14) de Abril de 2021, a partir de las nueve (9:00) de la mañana, como fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de Inspección Judicial a los inmuebles objeto de la Litis sobre los que se pretende la variación de la servidumbre de tránsito, audiencia en la que de ser necesario, se adelantarán las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 ibídem.

Para el efecto se tendrán como pruebas documentales, las aportadas por la parte demandante, con el escrito de demanda; igualmente se tendrán como pruebas documentales, las aportadas por la parte demandada al momento de hacer la contestación de la demanda.

En aplicación a lo dispuesto en el acuerdo PCSJA20-11567 de junio 5 del presente año, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte a la demandante ELVIA DE JESUS CALVO GRISALES y a la demandada MARIA EFIGENIA CALVO BETANCUR, que si tienen forma de participar en el “Interrogatorio de parte”, de forma virtual, lo informen con antelación para proceder de conformidad. Igualmente, se le hace el mismo requerimiento a la parte demandante y demandada para que coordinen con los testigos enunciados en la demanda, y en la contestación de la misma, para que estos rindan su testimonio en forma virtual, si cuentan con los medios para ello.

Cítese a la referida audiencia a las partes Demandante y Demandada, para ser escuchadas en interrogatorio de parte, a sus apoderados judiciales, a los testigos de la parte demandante BLANCA OLIVA GONZALEZ, LEONARDO BETANCURT y FRANCISCO JAVIER ROTAVISTA JINMÉNEZ, al igual que los testigos de la parte demandada EMIR DANNEY OCHOA CALVO, OCTAVIO CALVO BETANCUR, NORBERTO RAMIREZ CALVO, para ser escuchados en declaración.

Cítese a la perito KELLY JOHANA MONTOYA DIAZ, para que sustente el experticio presentado con el libelo demandatorio.

NOTIFIQUESE:

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS**

NOTIFICACION POR ESTADO: 002

Hoy: 15 de Enero de 2021

Secretario: Jorge